

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2023-00073-00

En atención al deber impuesto al Juez por el artículo 132 del Código General de Proceso en concordancia con el numeral 5º del artículo 42 del mismo Código, según el cual agotada cada etapa del proceso se realizará control de legalidad para corregir o sanear los defectos de procedimiento y después de revisado el expediente se observa lo siguiente:

Por auto de 25 de septiembre de 2023, se decretó la aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas CVQ840.

No obstante, tal decisión no podía proferirse si se tiene en cuenta que el vehículo embargado para el presente proceso es el identificado con placas GCQ087 y no el mencionad en el auto referido.

En cuanto al vehículo de placas GCQ087, la Secretaría Distrital de Movilidad informó que no se acató la medida cautelar, toda vez que el bien no pertenece al demandado.

Así las cosas, se dejará sin efectos la decisión referida.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO, el auto de 25 de septiembre de 2023, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 129 hoy 6 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388a58da04a89329fe8ecc51c76b372f25fbe06ac17080b95f9ae8a9a0ef6bad**

Documento generado en 05/10/2023 03:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>